

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

[Ver Instrumento Internacional](#)

(OTÓRGUESE PLENOS PODERES AL COMPAÑERO ERVIN ENRIQUE BARREDA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL), PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA EL CANJE DE NOTAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE JAPÓN)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 39-2022, aprobado el 10 de marzo de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 51 del 16 de marzo de 2022

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 39-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes al Compañero Ervin Enrique Barreda Rodríguez, Presidente Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el Canje de Notas entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de Japón para el "**Proyecto para el Mejoramiento del Suministro de Agua en la ciudad de Managua**".

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidenciales suficiente para acreditar la facultad del Compañero Ervin Enrique Barreda Rodríguez, Presidente Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente instrumento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de marzo del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.